



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE SEPTIEMBRE DE 2015	7617
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 4483

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TAB

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 659/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCOS RAFAEL ZENTENO PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Marcos Rafael Zenteno Pérez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la Calle Toma Garrido Canabal de la Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 745.40 M2 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en dos medidas: (16.93) metros con calle Tomás Garrido Canabal y (9.62) metros con Hilda Lucia Trujillo Sánchez;
- AL NORESTE: en (42.27) metros con Francisco Jiménez Álvarez;
- AL SURESTE: en (26.80) metros con Cupertino Sánchez Campos; y al
- SUROESTE: en dos medidas: (16.00) metros con Callejón de Acceso y (25.00) metros con Hilda Lucia Trujillo Sánchez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 659/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Hilda Lucia Trujillo Sanchez, Francisco Jiménez Álvarez y Cupertino Sánchez Campos, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la

notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva al presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al ubicado en la calle Mateo Hernandez 339 altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados Jose Cervantes Quevedo, Jose Angel Rodriguez Ligonio, Guadalupe Yerania Mendez Torres, Jose Luis Lopez Figueroa, así como a los Pasantes en Derecho Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en terminos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MÉNDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECICCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VIL' AHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No. - 4458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 307/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEVERO MONTERO GARCÍA Y BRÍGIDA FÉLIX MAGAÑA, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos SEVERO MONTERO GARCÍA Y BRÍGIDA FÉLIX MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada por el Segundo Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, deducida del expediente civil 67/1995, relativo a las Diligencias de Información Testimonial, de data dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.
2. Original de minuta de compraventa de veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, celebrada entre LORENZO Y NICASIO MONTERO REYES, y SEVERO MONTERO GARCÍA, en su carácter de vendedores y comprador.
3. Original del Documento Privado de Cesión de Derechos de Posesión celebrado el veintidós de abril de dos mil diez, entre el señor SEVERO MONTERO GARCÍA y BRÍGIDA FÉLIX MAGAÑA, en su carácter de cedente y cesionario.
4. Copia de un plano del predio rústico denominado "San Francisco" ubicado en la Rancharía Vernet Tercera Sección de esta ciudad.
5. Original de certificación de valor catastral del uno de julio de dos mil diez.
6. Copia al carbón con sello original de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad, de la Declaración de Traslado de Dominio.
7. Copia al carbón con sello original de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad y firmas y huella de los manifestantes, de la Manifestación Catastral.
8. Original de la Cédula Catastral de fecha cinco de febrero del presente año.
9. Original de la Notificación Catastral con sello original firma del Subdirector de Catastro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, de fecha uno de septiembre de dos mil diez.
10. Tres recibos de pago de impuesto predial número 293992, 294421 y 150368, a nombre de MONTERO GARCÍA SEVERO.
11. Original del oficio SGI/RET/33/2015, dirigido al Subdirector de Catastro de esta ciudad por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco, solicitando información de predio.
12. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha diez de junio del año en curso.
13. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en treinta de enero del presente año.
14. Original de plano, a nombre de los promoventes.
15. Original de un instrumento de Cesión de Derechos de Posesión de un predio rústico ubicado en la Rancharía Vernet Tercera Sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, celebrado el treinta y uno de mayo del dos mil, entre ARTURO CHABLÉ HERNÁNDEZ (Cedente) y ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVÁEZ (Cesionario).
16. Original de solicitud de información de predio, suscrita por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco, dirigido al Subdirector de Catastro de esta ciudad.
17. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha veintidós de abril del presente año.
18. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en veintinueve de abril del año en curso.
19. Original de plano, a nombre de ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVÁEZ.
20. Tres copias fotostáticas de credenciales de elector.
21. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Vernet Tercera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 43,499.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 229.34 metros con Concepción Montero Félix y 153.72 metros con Carmen Félix Félix; Al Sur: 184.68 metros con Gloria Morales Montero y 222.21 metros con Carmen Félix Félix; Al Este: 121.59 metros con carretera a Vernet Segunda Sección-Vernet Tercera Sección, y Al Oeste: 104.42 metros con Asunción Hernández Narváez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ISABEL REYES GARCÍA, CONCEPCIÓN MONTERO FÉLIX y CANDELARIO MONTERO FÉLIX.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tiene. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gíresele atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gíresele atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Vernet Tercera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 43,499.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 229.34 metros con Concepción Montero Félix y 153.72 metros con Carmen Félix Félix; Al Sur: 184.68 metros con Gloria Morales Montero y 222.21 metros con Carmen Félix Félix; Al Este: 121.59 metros con carretera a Vernet Segunda Sección-Vernet Tercera Sección, y Al Oeste: 104.42 metros con Asunción Hernández Narváez; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean juzgados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CONCEPCIÓN MONTERO FÉLIX, GLORIA MORALES MONTERO, ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVÁEZ Y CARMEN FÉLIX FÉLIX, el primero en la calle sin nombre sin número del Poblado Vernet Tercera Sección, la segunda en la Rancharía Vernet Segunda Sección, la tercera, en la calle Moctezuma 5 de la Colonia Centro, y la última, en Calle Sin Nombre sin número del Poblado Vernet Tercera Sección, todos de este municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, turnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y conste al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia, y en cuanto a su devolución no ha lugar a acordar favorable su petición, toda vez que serán materia de estudio en la resolución correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 324 de la colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos y revisen el expediente, así como reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO FLORES GONZÁLEZ, ROLANDO PATIÑO LARA, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ARTURO DÍAZ TELLEZ, MARINA GRATZIELLA IVONNE VERAZA ARCE, VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ, RENÉ AXAYACATL OLIVERA DUEÑAS, DEYANIRA DE JESUS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRAN LEÓN, PAOLA RAMÍREZ GARCILAZO, MARIA MAGDALENA ALTUNAR JUÁREZ, ARMANDO REYES DE LA CRUZ, FANI YESSSENIA PADRÓN RIVERA, FABIOLA DE LA CRUZ RUIZ Y AMAURU CHABLÉ ÁLVAREZ, nombrando al primero y segundo de los mencionados como sus abogados patronos, con cédulas profesionales 2968774 y 3814482; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tengan registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, a quienes además autoriza para que en su nombre y representación hagan toda clase de promociones, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas, interroguen y formulen preguntas a los testigos, interpongan toda clase de recursos y en general, lo representen en esta causa o según el caso, en el procedimiento incidental.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

JCDA. MONICA YESSSENIA COLORADO DE DIOS.

No.- 4459

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00314/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ Y MARLENE SOSA LÓPEZ, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que en el proveído de fecha seis de agosto de dos mil quince, se omitió acordar con respecto al nombramiento de abogado patrono otorgado por los promoventes en la presente causa LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ Y MARLENE SOSA LÓPEZ, en su escrito de demanda de tres de agosto del año en curso, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en consecuencia, de conformidad con los numerales 114 penúltimo párrafo y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento y se acuerda de la siguiente manera:

Téngase a LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ Y MARLENE SOSA LÓPEZ, nombrando como abogado patrono al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con número de cédula profesional 1569117, por lo que, toda vez que se encuentra inscrita en el libro de registro de abogadía cédula, tal como lo prevé el artículo 85 del Código adjetivo civil, se le tiene por hecha tal designación para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene a LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono en la presente causa, con su escrito de cuenta, dando contestación dentro del término requerido en el punto segundo del auto de seis del presente mes y año, por medio del cual exhibe el original de la certificación catastral con número de oficio DFMSURCM/235/2015 y el original del plano de predio, así como las respectivas copias para los traslados, por lo tanto, se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:

Se tiene por presentados a los ciudadanos LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ Y MARLENE SOSA LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos correspondientes en:

1. Un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, sin nombre y firma del ingeniero que lo elabora.

2. Solicitud de Información de predio suscita por la ingeniero GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirectora de Catastro Municipal, dirigida al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

3. Original de Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, de treinta y diecinueve de dos mil ochenta y cinco.

4. Original del Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CHUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Jalapa, Tabasco, y traslados que acompaña.

5. Original de oficio DFMSURCM/235/2015, mediante el cual se informa que el predio motivo de la presente causa, se encuentra registrado a nombre de los promoventes.

6. Original de plano, expedido por el ingeniero SEBASTIAN R. FRANCO ALOSTA.

7. Tres traslados.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 01-12-96-322 (UNA HECTÁREA, DOCE ÁREAS, Y NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS CON TRESCIENTAS VEINTIDÓS FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 99 500 metros con ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ, Al Este: dos medidas, 12 058 metros y 20 900 metros con ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ, Al Sureste: 114 500 metros con AMANCIO LÓPEZ MÉNDEZ, Al Noroeste: 107 000 metros con CARRETERA RANCHERÍA LERDO DE TEJADA, PRIMERA SECCIÓN A BUERGOS, y al SUROESTE: cuatro medidas, 34 500 metros, 32 000 metros, 36 214 metros y 24 259 metros con JOSÉ LUIS ESTRADA MÉNDEZ.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 899, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 974, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fómese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

QUINTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fómese los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ISABEL LÓPEZ SOSA, JAZMÍN CONTRERA GUZMÁN y JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ MÉNDEZ.

SEXTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera

si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEPTIMO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 01-12-96-322 (UNA HECTÁREA, DOCE ÁREAS, Y NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS CON TRESCIENTAS VEINTIDÓS FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 99 500 metros con ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ, Al Este: dos medidas, 12 058 metros y 20 900 metros con ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ, Al Sureste: 114 500 metros con AMANCIO LÓPEZ MÉNDEZ, Al Noroeste: 107 000 metros con CARRETERA RANCHERÍA LERDO DE TEJADA, PRIMERA SECCIÓN A CARRETERA A BUERGOS, y al SUROESTE: cuatro medidas, 34 500 metros, 32 000 metros, 36 214 metros y 24 259 metros con JOSÉ LUIS ESTRADA MÉNDEZ; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

NOVENO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

DÉCIMO. Notifíquese a los colindantes ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ, AMANCIO LÓPEZ MÉNDEZ y JOSÉ LUIS ESTRADA MÉNDEZ, con domicilio en RANCHERÍA LERDO DE TEJADA PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, en consecuencia, turnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, el ubicado en la casa marcada con el número 344 Altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para oír las de carácter personal, así como para recibir documentos, incluso copias certificadas de las actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, así como a MARCELA CRUZ MORALES.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. MÓNICA YVESNIA COLORADO DE DIOS.

No.- 4460

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 156/2015, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, con fecha cuatro de agosto de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la minuta de derechos de posesión de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos diez, a favor de la señora ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Declaración de traslado de dominio fechado el veintinueve de octubre de dos mil diez, ubicado en la Ranchería Chipilínar Primera Sección de Jalapa, Tabasco a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo original de la manifestación catastral de fecha trece de enero de dos mil once, expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo original de la Notificación Catastral de fecha trece de enero de dos mil once, expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo original de fecha doce de marzo de dos mil quince, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo de Ingreso con número de folio 16752 de fecha siete de mayo de dos mil catorce, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo de Ingreso con número de folio 42381 de fecha nueve de mayo de dos mil trece, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo de Ingreso con número de folio 29447 de fecha doce de septiembre de dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo de Ingreso con número de folio 10697 de fecha tres de junio de dos mil once, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Original del oficio JA/SUBC/088/2015, de fecha veintuno de julio de dos mil quince, expedido por el Encargado de la Subdirección de Catastro Licenciado Pablo Ascencio Hernández.
- Original del plano del predio rústico denominado "La Libertad" propiedad de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, ubicado en la ranchería Chipilínar 1ra. Sección de Jalapa, Tabasco.
- Original del Certificado de no inscripción de fecha diecisiete de julio del presente año, expedido por el Registrador Público, del Instituto Registral del Estado con sede en esta ciudad, Licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "LA LIBERTAD" ubicado en la Ranchería Chipilínar Primera Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-01-87 has. (una hectárea, una área, y ochenta y siete centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 81.50 metros con Celso Ferrer Aguilar.

AL SUR: ocho medidas: 3.00 metros, 25.00 metros, 11.20 metros, 27.09 metros, 2.00 metros, 3.00 metros, 9.14 metros y 1.07 metros con arroyo Ejido Palenque, 20.00 metros de Zona Federal.

AL ESTE: 127.00 metros con Manuel Sánchez Hernández.

AL OESTE: 172.00 metros con Encarnación Méndez de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 20 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, térmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 00156/2015, que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo,

las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser el colindante NORTE, ciudadano CELSO FÉRRER AGUILAR ESTE Ciudadano MANUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y OESTE ENCARNACIÓN MÉNDEZ DE LA CRUZ, quienes pueden ser notificados en la Ranchería Chipilínar Primera Sección de Jalapa, Tabasco.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, asimismo, fjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Recaptaría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos, haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y al Director del Catastro Municipal, para los efectos de que INFORMEN, a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos que proporcione el promovente.

OCTAVO. Ahora bien, y tomando en cuenta que el colindante del punto SUR es la Zona Federal del Arroyo Ejido Palenque de Jalapa, Tabasco, este debe ser notificado y emplazado a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), quien tiene su domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García del municipio de Centro Villahermosa Tabasco. Por lo que, hágase del conocimiento la radicación del presente procedimiento, y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

NOVENO. Requiérase a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba cuatro juegos de traslado a fin de emplazar a las partes colindantes.

DÉCIMO. En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en las listas fijadas en este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la licenciada LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES Y BLANCA ALIPI, y designando como su abogado patrono al primero de los nombrados, con cédula profesional 1569117, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, ciudadana AVELINA RAMOS HUERTA, quien certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE

DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS



No.- 4448

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 390/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OTILIA CRUZ CRUZ Y/O OTILIA CRUZ CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana OTILIA CRUZ CRUZ y/o OTILIA CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de la escritura pública número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), de dieciséis de marzo de dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos de esta ciudad, que contiene el acto de Continuación Extrajudicial y la adjudicación por Herencia, llevada a cabo por la señora HILDA CRUZ CRUZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ CRUZ PÉREZ; y la Casona de Derechos Hereditarios, un plano original del predio rústico ubicado en la Carretera Vecinal a Tierra Colorada, Ranchería Tierra Colorada de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de constancia de información de predio expedida por la Ingeniero MATILDE DE NARVAEZ LARA, Subdirector de Catastro Municipal de fecha seis de marzo del dos mil catorce; Original de certificado de predio a nombre de personal alguna expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la ciudad de Jalapa, Tabasco; y copias simples que acompañan, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM REI MEMORIAM**, sobre un predio rústico ubicado en la Carretera vecinal a Tierra Colorada, en la Ranchería Tierra Colorada del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 35-33-74.53 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con OTILIA CRUZ CRUZ distancia de 166.36 metros; AL SUR con Fraccionamiento "La Candelana" del Ejido Tierra Colorada distancia de 236.47 metros; AL ESTE con ARMANDO AGUIRRE SUAREZ distancia de 258.37 metros; y AL OESTE con carretera a Tierra Colorada distancia de 313.09 metros.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 901, 902, 903, 906, 907, 324, 936, 938, 339, 340, 341, 342 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 735 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente al Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos TORIBIO ZURITA CABALLERO, JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ y SANTIAGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Carretera vecinal a Tierra Colorada, en la Ranchería Tierra Colorada del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 35-33-74.53 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con OTILIA CRUZ CRUZ distancia de 166.36 metros, AL SUR con Fraccionamiento "La Candelana" del Ejido Tierra Colorada distancia de 236.47 metros; AL ESTE con ARMANDO AGUIRRE SUAREZ distancia de 258.37 metros; y AL OESTE con carretera a Tierra Colorada distancia de 313.09 metros se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, hoy Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco, a la publicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con ayo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

SÉPTIMO. En virtud de que el promovente no señaló el domicilio actual en que han de ser notificados los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al siguiente de la notificación del presente auto, proporcione el domicilio correcto en que han de ser notificados.

OCTAVO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ulises González Bengio número 10, Colonia "Los Gatos" de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados VIRGINIA SILVAN ROJAS, ARQUIMIDES PÉREZ REBOLLEDO, FILIBERTO GARCÍA GARCÍA y JOSÉ FELICIANO SILVAN ROJAS, así como a los pasantes en derecho CINTHYA ALEJANDRA DE LA ROSA ROJAS y JOAN CARLOS ROSALINO APARICIO GALLEGOS; designando como a sus abogados patronos a los dos primeros profesionistas nombrados, con cédulas profesionales 2170475 y 2387388, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con los artículos 34 y 34 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, y designando como representante común a la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS.

NOVENO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, la escritura pública original número 20,640, para su debido resguardo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARÍA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIÉS DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 4444

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 635/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARLIT ROMERO VALENZUELA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE (12) DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene a promovente MARLIT ROMERO VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documento anexo, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, dentro del término legal concedido para tal efecto en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARLIT ROMERO VALENZUELA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; plano original de localización; original de constancia de dominio negativa, emitida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, subdirector de catastro municipal, y un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, sobre el predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos sin número de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 10.00 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; AL SURESTE: en 11.00 metros con Calle sin nombre; al NORESTE: en 4.54 metros con Calle sin nombre y al SUROESTE: en 8.74 metros, con SANDRA INES MARTINEZ ROMERO.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 635/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a la colindante SANDRA INES MARTINEZ ROMERO, quien tiene su domicilio en la Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO.- Círese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos sin número de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 10.00 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; AL SURESTE: en 11.00 metros con Calle sin nombre; al NORESTE: en 4.54 metros con Calle sin nombre y al SUROESTE: en 8.74 metros, con SANDRA INES MARTINEZ ROMERO, pertenece o no al fundo legal de este municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 615-Altos del centro de Comalcalco, Tabasco; autorizando para tales efectos a los Licenciados FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO Y/O MANOLO DE LA CRUZ MENEZ, y a la Estudiante de derecho MAURA MORALES HERNANDEZ, nombrando como abogados patronos a los dos primeros mencionados, designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que cuentan con sus cédulas Inscritas en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este H. Juzgado; y designando como representante común al Segundo de los mencionados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DOLORES MENA PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
LIS ORALBA CASTRO SALAZAR.

No.- 4443

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADO:

-- YOLANDA ZENTELLA FALCÓN --

DOMICILIO: IGNORADO.

En el expediente 142/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de YOLANDA ZENTELLA FALCÓN, se dictó un proveído de fecha siete de agosto de dos mil quince, que copiado a la letra dice:

*...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente el actor licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento del número de seguridad social, y/o registro patronal y/o C.U.R.P y/o R.F.C. y/o registro alguno de la demandada YOLANDA ZENTELLA FALCÓN, por lo que le es imposible proporcionar la información solicitada por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atendiendo al punto que antecede y como lo solicita la parte actora, atendiendo al que en el domicilio señalado por auto de fecha

veintitrés de junio del dos mil quince, no fue posible localizar a la parte demandada, según constancia actualizada, así como la venta y dos de autos, y que las dependencias a las cuales les fue requerido, no aportaron mayor dato, se declara que YOLANDA ZENTELLA FALCON es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 136 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, precisándose que ello debe hacerse en días hábiles, y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, en la inteligencia que deberá insertarse en los mismos, además del presente proveído, el auto de inicio de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de inicio de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince:

"... JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee.

PRIMERO. Por presente el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo cual acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 del diecinueve de febrero del dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, Notario Público 31 de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y anexos, copias certificadas de la documental descrita en líneas que anteceden, y copias fotostática simples, original del primer testimonio de la escritura pública número 13,637 que contiene un convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria y copia fotostática simple, copia fotostática simple de cédula profesional y un traslado, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de YOLANDA ZENTELLA FALCON, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la calle Veinte, lote 18, manzana 6, Fraccionamiento Ocuilzapotlan II, tercera etapa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito inicial de demanda, las que se tienen reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo previsto por los numerales 213, 214 y 572 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca prueba, advertido que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

CUARTO. Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Asimismo, para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiérasele para que en el plazo de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

QUINTO. De conformidad con los numerales 572 y 574 del Código Adjetivo Civil en vigor, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Instituto, lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

SEXTO. Las pruebas que ofrece el demandante, dígase que se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SÉPTIMO. Por otra parte, como lo solicita el promovente hágasele devolución de la copia certificada del poder donde acredite su personalidad, previa firma que deje en autos de recibido para constancia.

OCTAVO. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución, número 516-302, colonia Centro de esta ciudad; y autoriza para tales efectos indistintamente a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSÉ ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ y JUAN CARLOS ESPEJO BARRADAS, así como a MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MÉNDEZ, ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS y FRANKLIN LOPEZ SANCHEZ, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con la conciliadora adscrita a este juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO

No. - 4446

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **486/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por el Ciudadano **PEDRO AGUIRRE ALVAREZ**, en el cual en fecha seis de mayo de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE MAYO, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado a el ciudadano **PEDRO AGUIRRE ALVAREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Constancia de Compraventa; 2) Acta de Defunción; 3)** certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; **4) Oficio SPF/SI/DGC y EF/DC/290/2015; 5) Plano Original; 6) Dos recibos de pago de impuesto predial; 7) Nota de pago y traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio urbano ubicado en la Ranchería Ismate y Chilapilla perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 02-80-00-00 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 215.02 mts con el señor GONZALO AGUIRRE ALVAREZ; **al Sur:** en 310.21 mts con la señora MARINA AGUIRRE ALVAREZ; **al Este:** en 110.94 mts, con el señor ROSARIO RUIZ MACDONEL y **al Oeste:** en 138.8.00 mts con el Río Ismate y Chilapilla.**

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes GONZALO AGUIRRE ALVAREZ, MARINA AGUIRRE ALVAREZ Y ROSARIO RUIZ MACDONEL, quienes tienen sus respectivos domicilios, el primero de los mencionados en la Ranchería Aztlan segunda sección del Centro, Tabasco; la segunda en la Ranchería Medellín y Pigua Tercera Sección, Andador Baganvilla sin número de esta ciudad y el tercero de los mencionados en la Ranchería el Bajío del Municipio del Centro, Tabasco, ahora bien en cuanto a la colindancia **al Oeste en: 138.8 metros** con el Río Ismate y Chilapilla, se ordena notificar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García de esta ciudad Capital; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma

propuestas. Fórmese expediente **486/2015**, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano **PEDRO AGUIRRE ALVAREZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Plaza Gaviotas, Departamento 12-B Planta alta, Malecón Leandró Rovirosa Wade de la colonia Gaviotas Norte de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a la licenciada **PETRONA PEREZ GUZMAN**.

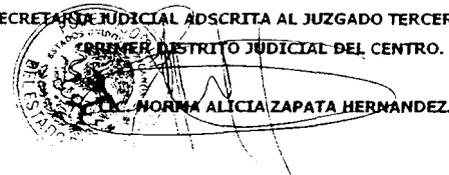
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.


NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 4447

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 240/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **SEVERIANA MORALES FLORES**, CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **SEVERIANA MORALES FLORES**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: **(1) UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE SEVERIANA MORALES FLORES, UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO COLONIA CENTRO, UNA CERTIFICACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL Y ANEXOS CONSISTENTES EN DOS OFICIOS NÚMEROS DFM/SC63/2015, Y SG/IRET/233/2015, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ Y EL REGISTRADOR PÚBLICO CARLOS ELÍAS AVALOS, UN CONTRATO DE COMPRA VENTA EXPEDIDO POR EL JUEZ MUNICIPAL CARLOS MARIO SANCHEZ FICACHI, UN OFICIO DFM/SC/236/2015, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE SEVERIANA MORALES FLORES, UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO COLONIA CENTRO, UNA CERTIFICACIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 335, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, CON UNA COPIA CERTIFICADA NUMERO 12,424, CON UNA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 12,421 EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO 01 LICENCIADO JESÚS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO** con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Centro de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 161.688 M2 (CIENTO SESENTA Y UN METRO PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, (21.91) VEINTIÚN METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CON OMAR CHABLE CADENAS.- AL SUR, EN TRES MEDIDAS (16.63) DIECISÉIS METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CON ISABEL NARANJO MORALES; (2.60) DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS CON SEVERIANA MORALES FLORES Y, (5.59) CINCO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON MARÍA INÉS CADENA RAMOS.- AL ESTE, EN TRES MEDIDAS (3.91) TRES METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CON CALLE MARIANO ABASOLO, (3.99) TRES METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON ISABEL NARANJO MORALES Y (6.95) SEIS METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON SEVERIANA MORALES FLORES.- AL OESTE; EN (16.11) DIECISÉIS METROS ONCE CENTÍMETROS CON ROMÁN DE LA CRUZ ROSELLO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 890, 901, 936, 939, 942, 969, 1303, 1304, 1318 1319, 1330, 1331 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número

240/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos; debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonio.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Centro, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 161.688 M2 (CIENTO SESENTA Y UN METRO PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, (21.91) VEINTIÚN METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CON OMAR CHABLE CADENAS. AL SUR, EN TRES MEDIDAS (16.63) DIECISÉIS METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CON ISABEL NARANJO MORALES; (2.60) DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS CON SEVERIANA MORALES FLORES Y, (5.59) CINCO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON MARÍA INÉS CADENA RAMOS.- AL ESTE, EN TRES MEDIDAS (3.91) TRES METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CON CALLE MARIANO ABASOLO, (3.99) TRES METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON ISABEL NARANJO MORALES Y (6.95) SEIS METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON SEVERIANA MORALES FLORES.- AL OESTE; EN (16.11) DIECISÉIS METROS ONCE CENTÍMETROS CON ROMÁN DE LA CRUZ ROSELLO., **pertenece o no al fundo legal** de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes **OMAR CHABLE CADENAS** y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada número 01 "Tortillería Brinke", perteneciente a este Municipio; **ISABEL NARANJO MORALES** y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Mariano Abasolo número 03, perteneciente a este Municipio; **SEVERIANA MORALES FLORES** y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Mariano Abasolo número 05, perteneciente a este Municipio; **MARÍA INÉS CADENA RAMOS** y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Mariano Abasolo número 07, perteneciente a este Municipio; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de

H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos **ROMÁN DE LA CRUZ ROSELLO, BERNARDO CADENAS Y RODOLFO LÓPEZ PÉREZ**, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD** y **MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista

cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA **LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 4454

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

CC. ALBA VENTURA TOSCA, APOLONIA SALDOVAL ARIAS, BELISARIO SANTIAGO ZURITA, IGNACIO LOPEZ DIAZ, ISABEL MAGAÑA LOPEZ, JOSE CRUZ GOMEZ ALBERTO, JOSE DE LA CRUZ MORALES, JUAN VENTURA DE DIOS, LILIA FALCON AGUIRRE, MANUEL GARCIA LOPEZ y SANTIAGO JUAREZ MADRIGAL.
SE LES HACE SABER:

Que en los autos del expediente número **260/2015**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**, promovido por los CC. **ALEJANDRA BARRUETA DIAZ, ADRIANA HERNANDEZ JERONIMO** y **RODOLFO GONZALEZ VENTURA**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del ejido "LAZARO CARDENAS", del municipio de Centro, Tabasco, en contra de **USTEDES y OTROS** mediante acuerdo de fecha siete de agosto del año dos mil quince, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces** dentro de un plazo de **diez** días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con **letra legible**, en la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Colonia López Mateos de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y

les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la calle Pagés Llergo número 118, Colonia Nueva Villahermosa, al lado del Diario "PRESENTE", de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29

LIC. JESUS PEDRAZA ALVAREZ

No.- 4441

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados legales Para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y OTRO, en contra de OMAR DE LA O. CAMAS, con el carácter de "ACREDITADO" así como a los ciudadanos MÁXIMO DE LA O. PERALTA y CARMEN CAMAS HERNÁNDEZ, con fecha treinta de marzo de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, (parte actora), con su escrito de cuenta, como lo peticona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO**, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del demandado MÁXIMO DE LA O PERALTA, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico denominado Las Maravillas, ubicado en la Ranchería el Bari del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 220-00-00 has (doscientas veinte hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), propiedad del señor Omar de la O Camas, que acredita con el testimonio público número 23,769 (veintitrés mil setecientos sesenta y nueve) volumen CCCLIX (trescientos cincuenta y nueve), de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, notario público número veintisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, Al Noreste: en 1,150.00 mts.2 (mil ciento cincuenta metros cuadrados), con propiedad de Carlos Rodríguez, Al Sureste: en 1,070.00 mts. 2 (mil setenta metros cuadrados) y 840.00 mts.2 (ochocientos cuarenta metros cuadrados), con "El Milagro" y Ejido "El Águila", Al Noroeste: en 1,980.00 mts2. (mil novecientos ochenta metros cuadrados), con derecho de vía del ferrocarril del sureste; y al Suroeste en 580.00 mts2. (quinientos ochenta metros cuadrados) y 570.00 mts2. (quinientos setenta metros cuadrados), con ejido "El Águilar", propiedad del C. Omar de la O Camas.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día quince de marzo del año dos mil siete, bajo el documento número noventa y cuatro del libro general de entradas, a folios trescientos cuarenta y tres al trescientos cuarenta y cinco del libro de duplicados volumen cincuenta y uno, afectándose el predio número cuatro mil doce a folio doscientos tres del libro mayor volumen trece.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$12'274,200.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

QUINTO. Tomando en cuenta que el bien inmueble motivo de ejecución en el presente asunto, se ubica en la Ranchería el BARI del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Balancán Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, y para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos ordenados en el punto que antecede de este proveído.

SEXTO. En cuanto al Incidente de Nulidad de Actuaciones que pretenden promover el ciudadano **JOSÉ FERNANDO GONZALEZ CORDOVA, (parte tercerista)**, en su escrito de cuenta, en contra de todas y cada una de las audiencias de remate celebradas, y en etapa de ejecución de sentencia; dígaselo que no ha lugar a darle trámite, toda vez de que no es parte en la presente causa principal de este juicio, por lo que se desecha de plano su petición, por ser improcedente, de conformidad con el artículo 3º fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando expedita la vía y forma para que lo haga valer como en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera

Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PEREZ LEÓN



No.- 4445

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **636/2015**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, PROMOVIDO POR **SANDRA INES MARTINEZ ROMERO**, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE (12) DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la promovente **SANDRA INES MARTINEZ ROMERO**, con su escrito de cuenta y documento anexo, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **SANDRA INES MARTINEZ ROMERO**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; plano original de localización; Constancia de dominio emitida por el ingeniero **Román Eduardo Jiménez Naranjo**, subdirector de catastro municipal, y un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, sobre el predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos sin número de la colonia Adolfo López Mateos, este municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.74 metros con la señora **MARLIT ROMERO VALENZUELA**; AL SUR: en 14.25 metros con **RAFAEL ZUNIGA RODRIGUEZ**; al ESTE: en 16.35 metros con Calle sin nombre y al OESTE: en 13.92 metros, con Boulevard Adolfo López Mateos.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **636/2015**, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a la colindante **MARLIT ROMERO VALENZUELA, RAFAEL ZUNIGA RODRIGUEZ**, quien tiene su domicilio en la Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público

en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO.- Círese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado sobre el predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos sin número de la colonia Adolfo López Mateos, este municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.74 metros con la señora **MARLIT ROMERO VALENZUELA**; AL SUR: en 14.25 metros con **RAFAEL ZUNIGA RODRIGUEZ**; al ESTE: en 16.35 metros con Calle sin nombre y al OESTE: en 13.92 metros, con Boulevard Adolfo López Mateos, pertenece o no al fondo legal de este municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 615-Altos del centro de Comalcalco, Tabasco; autorizando para tales efectos a los Licenciados **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO Y/O MANOLO DE LA CRUZ MENEZ**, y a la Estudiante de derecho **MAURA MORALES HERNANDEZ**, nombrando como abogados patronos a los dos primeros mencionados, designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que cuentan con sus cédulas inscritas en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este H. Juzgado; y designando como representante común al Segundo de los mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA DOLORES MENA PEREZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 4430

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO.

C. AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00178/2011**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO** endosatario en procuración de **RODOLFO ROVIROSA MARTINEZ**, en contra de **ERNESTO ZACARIAS LOPEZ** con fecha quince de julio del dos mil quince, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO** endosatario en procuración de **RODOLFO ROVIROSA MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 párrafo tercero del Código del Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, el predio rustico sujeto a remate ubicado en la **Ranchería Profesor Caparroso** de este Municipio de **Macuspana, Tabasco**, mismo que a continuación se describe:

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la **Ranchería Profesor Caparroso** de este Municipio de **Macuspana, Tabasco**, constante de una superficie de **27*38-02.00 Has** con demasía de **00-50-02.00 Has**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 3.48.00 metros** con heredero **MIGUEL ANGEL ALVAREZ ANDRADE**; **AL SUR 335.00 metros** con **Hermanos Ballona** de por medio demasía del terreno; **AL ESTE 829.48 metros** con **Ejido Agua Blanca**; y, **AL OESTE 820.88 metros** con **Hermanos Ballona**, asimismo la demasía tiene las siguientes medidas y colindancias: **al NORTE 335.00 metros** con el mismo predio; **al SUR 325.00 metros** con **Hermanos Ballona**; **al ESTE 15.12 metros** con **Ejido Agua Blanca**; y, **al OESTE 15.12 metros** con **Hermanos Ballona**; inscrito ante el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** del Municipio de **Jalapa, Tabasco**, a nombre del demandado **ERNESTO ZACARIAS LOPEZ**, el diez de junio de dos mil cinco, bajo el número 119, quedando afectado el predio número 44718, folio 187, del libro mayor número 181; y en virtud del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, se toma como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de **\$4,066,200.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)** arrojando la cantidad de **\$3,659,580.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** por lo que se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Paqos adscrito a este Juzgado Civil de esta Ciudad, con

domicilio ubicado en el **Boulevard Carlos Alberto Madrazo** sin número de esta Ciudad de **Macuspana, Tabasco** o ante el **H. Tribunal Superior de Justicia** en el Estado, cuando menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días ante una publicación** y otra, por medio de **edictos** que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los **Dianos** de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: **Juzgado Penal de Primera Instancia** de esta Ciudad, **Juzgado de Paz**, **Receptoría de Rentas**, **Dirección de Seguridad Pública**, **Agencia del Ministerio Público Investigador**, **Encargado de Mercado Público**, **H. Ayuntamiento Constitucional** de **Macuspana, Tabasco** y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la **tramitación de dichos edictos y avisos**, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, haciendoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

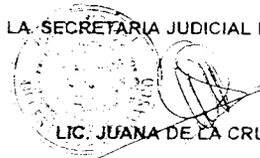
CUARTO. Ahora, hágasele saber a la actuaria judicial que deberá fijar el aviso correspondiente al público en general ordenado en el punto tercero de este proveído, en el predio sujeto a remate, así como en los tableros de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADA **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, POR Y ANTE EL LICENCIADO **ASUNCION JIMENEZ CASTRO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS



LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 4424

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 29.
 EXPEDIENTE: 253/2015
 POBLADO: "NARCISO MENDOZA"
 MUNICIPIO: MACUSPANA

Villahermosa, Tabasco, a 20 AGO 2015

EDICTO

**C. JOSE LUIS CHAVEZ DUEÑAS
 Y/O QUIEN LEGALMENTE
 LA REPRESENTA**

Que en los autos del expediente número 253/2015, relativo al JUICIO AGRARIO, promovido por MARIA YSABEL ACOSTA ACOSTA, mediante acuerdo de fecha diecisiete de agosto del presente año, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga en la audiencia de ley, que establece numeral 185 de la Ley Agraria que se llevará a cabo el próximo día **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital del Estado de Tabasco, para que comparezca a producir contestación a la demanda. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo **apercibimiento** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, con domicilio en la Avenida Pagés Llergo Número 118, Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen un abogado que la asesore, **apercibido** que el día de la audiencia; se desahogaran las pruebas que se ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, no se le admitirán pruebas así como ninguna excepción, tal y como lo señalan los numerales 167, 178 y 180 de la ley de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria.

**ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. JESUS PEDRAZA ALVAREZ

No.- 4442

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 438/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SALVADOR LARA CÁRDENAS, en contra de JOAQUÍN CUETO SÁNCHEZ, se dictó un proveído de fecha treinta de enero del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretañal, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado FELIPE ELADIO JIMÉNEZ SOLÍS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexo, copia certificada de la escritura pública número 3,801 de fecha veintiuno de junio del año mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del licenciado FERNANDO LEÓN AGUILERA, Notario Público número Uno de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, que contiene el contrato de donación a título gratuito, celebrado de una parte por el señor JOSÉ CUETO CHAN, como donante, y de la otra parte, el señor JOAQUÍN CUETO SÁNCHEZ, como donatario; la cual exhibe, en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince, manifestando que la superficie correcta del predio sujeto a ejecución es de 00-65-40.84 hectáreas, y no como aparece en el documento base de la acción, ni en la certificación expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en las que por error mecanográfico se anotó como superficie 00-60-40 hectáreas y 00-65-00.84 respectivamente, pues añade, las medidas y colindancias del predio donado, son las mismas que se encuentran contenidas tanto en la escritura pública número 20,847, como en la sentencia definitiva dictada en esta causa; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita, toda vez que del certificado de gravámenes que con antelación exhibió, se observa que no existe acreedor reembargante alguno, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado JOAQUÍN CUETO SÁNCHEZ, consistente en:

Predio rústico denominado Rancho Chico, ubicado en la Ranchería Norte, Frontera, Tabasco, con superficie de 00-65-40.84 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 83.35 metros con carretera; al Sur, 75.85 metros con propiedad de José Cueto Chan; al Este, 94.30 metros con propiedad de José Luis Cueto Sánchez; y al Oeste, 72.40 metros con propiedad de José Cueto Chan; inscrito el once de julio de mil novecientos noventa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, bajo el número 470 del Libro General de Entradas, a folios 2060 al 2062 del Libro de Duplicados volumen 50; quedando afectado el predio número 14028 a folio 115 del libro mayor volumen 54; folio real 9069; y al cual se le fijó un valor comercial de \$487,563.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de

siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los días de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Por otra parte, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SEXTO. Finalmente, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Centla, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

Afgl*

No.- 4478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 509/2015, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ JIMENEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GRISELDA MURILLO MARTINEZ, EN CONTRA DE MARIA AMALLA SANCHEZ LEON, EN FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **LEONARDO LÓPEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual bajo protesta de decir verdad, y bajo su estricta responsabilidad manifiesta que esta conforme con el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada **INGENIERO JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ**, manifestando estar conforme con el avalúo exhibido y actualizado por dicho perito; en consecuencia, no obstante que el valor comercial del inmueble embargado en autos, dictaminado por el perito en rebeldía de la parte demandada, es superior al emitido por el perito de la parte actora Arquitecto **SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ**, en consecuencia se le tienen por aceptadas sus manifestaciones las cuales le serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO. como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano, casa habitación planta baja, ubicado en el andador Picis, conjunto habitacional El Embudo, lote 106, manzana 2, planta baja de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 3.00 metros, 2.00 metros y 1.00 metros, con patio de servicio; al Sur en 3.00 metros y 3.80 metros con patio de servicio; al Este: en 3.60 metros, 2.00 metros, 1.20 metros y 3.70 metros con patio de servicio y al Oeste: en 3.70 metros, 2.00 metros y 4.80 metros con lote 5, inserto el nueve de octubre de 2009, a folios del 14060 al 14063 del libro de duplicados, volumen 53.

Al cual, tomando como base el dictamen emitido por el perito en designado en rebeldía por la parte Demandada, Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ**, se le fijo un valor comercial total de **\$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.)**, misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**

Así mismo, se le hace saber que la fecha agendada obedece al cúmulo de diligencias agendadas en esta secretaría, así como al primer periodo vacacional que inicia el día dieciséis de julio de dos mil quince y fenecce el día treinta y uno de julio del presente año

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta la siguiente tesis de jurisprudencia:

"...EDICTOS EN EL PERIODICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN. Amparo en revisión 351/2012 (cuaderno auxiliar 883/2012). Francisco Javier Galván Acosta, en su carácter de endosatario en procuración de Cortezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. 30 de noviembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Quintero Montes. Secretario: Arturo Manuel Fernández Abundis. Época: Décima Época. Registro: 2003981. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2 Materia(s): Civil Tesis: XII.2o.(V Región) 1 C (10a.) Página: 1426..."

CUARTO. En cuanto a la petición hecha por la actora, respecto a tenerle por perdido el derecho a la demandada para designar perito, dígame que no ha lugar, toda vez que deberá estarse al punto segundo del auto de veintisiete de enero de dos mil quince. Lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTEIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS. -----
 --- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

LA PRIMER SECRETARÍA JUDICIAL
 LIC. HORTENCIA RAMON MONTEIL



No.- 4475

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **41/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PASCUAL AGUILAR MAQUEDA y GRACIELA GERÓNIMO LÁZARO, con fecha cinco de agosto de dos mil quince se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el punto segundo del auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la institución de crédito actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obra como legalmente corresponda.

TERCERO. A petición del ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$708,000.00** (setecientos ocho mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sósquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como lote número 10, manzana 17, ubicado en la calle 3 Norte número 412, del Fraccionamiento San Ángel de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2, (Ciento Cinco metros cuadrados), de terreno y construcción de 121.14 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: 15.00 metros, con lote 8; al SUROESTE: 15.00 metros, con lote 12; al SURESTE: 7.00 metros, con calle 3 Norte; y al NOROESTE: 7.00 metros, con lotes 9 y 11, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veinticinco de enero del 2008, bajo el número 767 del libro general de entradas a folios del 6456 al 6477 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho contrato el predio número 172692 folio 242, del libro mayor volumen 682.

NOTA DE INSCRIPCIÓN.-

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Agosto de 2010.- EL ACTO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública

a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:42 horas, fue inscrito bajo el número 10290 del libro general de entradas, a folios del 84641 al 84657 del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 172692, a folio 242 del libro Mayor, volumen 682.- Recibo No.- 02499757-02499758; al cual se le fija como valor comercial la cantidad de **\$708,000.00** (setecientos ocho mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez treinta horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA.

No.- 3911

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 54/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por **Valentín Olán Selvan**, con fecha doce de enero del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido y agregado a los autos el escrito de cuenta secretarial presentado a **Valentín Olán Selvan** y anexos consistentes en: un contrato de compraventa original; una manifestación catastral original, expedida por la L.L.A. Ana Graciela Domínguez Ovando, subdirectora de Catastro; plano original; constancia de posesión expedida por Ignacio Olán Silvan Delegado Municipal de la ranchería Reforma, Segunda Sección de este Municipio; recibo de pago de impuesto predial con folio C-159; certificado de no propiedad original, expedido por el registrador público, licenciada Dora María Benítez Antonio; dos constancias originales de residencia expedida por el delegado Municipal de la ranchería Reforma Segunda Sección, y secretario del H. Ayuntamiento Licenciado Manuel Sastre de Dios, ambos de esta ciudad; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Manuel Sastre de Dios; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María, Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **02-26-24 (dos hectáreas, veintiseis áreas, veinticuatro centiáreas)**, el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con 150.00 y 67.00 metros con **ELVIA CONTRERAS SELVAN**, al Sur: con 150.00, 30.00 y 32.00 metros con **GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS** y **GUMERCINDO OVANDO CUPIL**, al Este: con 185.00 TERRENO NACIONALES, al oeste: con 100.00, 35.00 y 48.50 metros con **CARRETERA PRINCIPAL**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Hágasele saber las preferencias del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio **ELVIA CONTRERAS SELVAN, GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS / GUMERCINDO OVANDO CUPIL**, con domicilios en la Ranchería Reforma, segunda Sección, Santa María, de Jalpa de Méndez, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; de igual manera, hágaseles saber al Titular del Instituto Registral del estado Tabasco, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tablones de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por otra parte, toda vez que el promovente señala como colindante a **TERRENO NACIONAL**, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se le concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado el presente proveído, a efectos de que proporcione el domicilio correcto donde pueda ser legalmente notificado el referido colindante.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Juzgados Civil, Penal y de Paz, mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del estado de Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma, Segunda Sección, Santa María, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de **02-26-24 (dos hectáreas, veintiseis áreas, veinticuatro centiáreas)**, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: con 150.00 y 67.00 metros con **ELVIA CONTRERAS SELVAN**, al SUR: con 150.00, 30.00 y 32.00 metros con **GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS** y **GUMERCINDO OVANDO CUPIL**, al ESTE: con 185.00 TERRENO NACIONALES, al OESTE: con 100.00, 35.00 y 48.50 metros con **CARRETERA PRINCIPAL**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno; asimismo, se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se le da cumplimiento a lo ordenado en los autos que antecedan de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la casa sin número, de la Prolongación Justo Sierra, de Jalpa de Méndez, Tabasco, nombrando como su abogado patrono a la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, y como autorizado al estudiante en derecho **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROMAN**, en razón de que la primera de los nombrados tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **GENARO GOMEZ GOMEZ** JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA RODRIGUEZ FRÍAS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE OSEAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE APOYADOS.

LIC. TERESA MENDOZA PERESPINO

No.- 4481

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA



AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 335/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:
VISTOS - Se tiene por presentado a los ciudadanos MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Copia Certificada de Contrato de Compraventa y Plano, "Recibo de Pago de Impuesto Predial, "Constancia Original de Búsqueda de propiedad expedido por el Catastro, "Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, "Copia simple de escrito, "Original de Certificado de Búsqueda de propiedad" expedido por la Dirección de Catastro de Nacajuca, Tabasco, " Dos Copias Simples de Credencial para votar, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Poblado Mazateupa, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 145.96 M2, (Ciento cuarenta y cinco metros, con noventa y seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al **NORTE: 8.50 metros con SEVERO ISIDRO HERNANDEZ**; al **SUR: 9.30 metros con calle sin nombre**; al **ESTE: 16.40 metros con IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ**; y al **OESTE: 16.40 metros con AURIA DE LA CRUZ VIUDA DE HERNANDEZ**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corráse traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por los ciudadanos MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autoricé persona en esta ciudad, para los efectos de oír y escribir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **SEVERO ISIDRO HERNANDEZ, IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ Y AURIA DE LA CRUZ VIUDA DE HERNANDEZ**, quien tienen su domicilio ampliamente en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a los actores, designando en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como representante común al ciudadano **Amador de la Cruz Pérez**. Señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, el **marcado con el número 206-E de la calle Tuxtepec de la colonia Centro de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco**, autorizando para tales efectos, a los licenciados **JOSÉ JESÚS GARCÍA FRIAS, CRISTIAN ALFONSO SOBERONES BAUTISTA Y OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALES**; así como para que reciban cualquier clase de documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

Amador de la Cruz Pérez

No.- 4474

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 154/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ENRIQUE MANUEL CÁZARES SEGOVIA y del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de quien legalmente lo represente, con fecha cinco de agosto de dos mil quince, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vista lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibo un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado, expedido por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de esta ciudad, el que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponde.

SEGUNDO. En razón que la parte ejecutada no exhibió el avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, de conformidad con el artículo 118 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del primer ordinal en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.

TERCERO. Se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 425, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como Lote 8, manzana 10, ubicado en la Calle Clavel del Fraccionamiento Hacienda Buenavista de esta ciudad, constante de una superficie de 148.81 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE, en 3.20 metros con Lote 16 de la manzana 9; al SURESTE 8.71 metros con Lote 16; al NORESTE, en 20.30 metros con Josefina Suárez Soberano, al SUROESTE en 13.65 metros con Lote 7 y al OESTE, en 9.92 con arco circuito calle Clavel. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el 11 de Enero de 2005, bajo el número 770 del libro general de entradas; a folios del

5697 al 5754 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado el predio número 176094 a folio 144 del libro mayor volumen 696.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

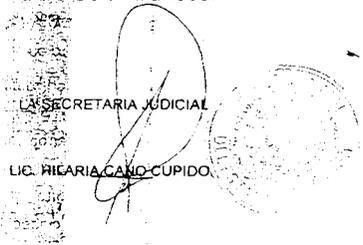
QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 4482

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 574/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA, JOSUÉ ALEJANDRO, ANA CRISTINA Y JOAQUÍN ELIGIO TODOS DE APELLIDOS VERA MARTÍNEZ; CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

1°. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por Martha Patricia, Josué Alejandro, Ana Cristina y Joaquín Eligio todos de apellidos Vera Martínez y anexos consistentes en: (4) Constancias de Residencia originales a nombre de Martha Patricia, Josué Alejandro, Ana Cristina y Joaquín Eligio todos de apellidos Vera Martínez, (1) original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, (1) original de Contrato número 167707 a nombre de Martha Patricia Vera Martínez, (1) original de Cédula catastral firmado por Miguel Torres González Subdirector de Catastro, (1) copia fotostática de plano, (1) original de Contrato de cesión de derechos de posesión, (1) copia fotostática de credencial de elector a nombre de Joaquín Eligio Vera Martínez y (4) cuatro traslados con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la VILLA LUIS GIL PÉREZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de terreno de **987.90 m2** (novecientos ochenta y siete metros, noventa centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste** en 49.90 metros con señor José Montesinos, al **Sureste** en 19.80 metros con calle 24 de febrero, al **Suroeste** en 49.40 metros con señor José de los Santos Hernández Sevilla y al **Noroeste** en 20.00 metros con Escuela Secundaria Técnica número 30.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes José Montesinos y José de los Santos Hernández Sevilla, en sus respectivos domicilios ubicados en la Villa Luis Gil Pérez, del municipio de Centro, Tabasco, a la Escuela Secundaria Técnica número 30, por medio de quien legalmente lo represente, en domicilio ampliamente conocido en la Villa Luis Gil Pérez, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del

presente procedimiento judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Parrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, predio urbano, ubicado en la VILLA LUIS GIL PEREZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de terreno de **987.90 m2** (novecientos ochenta y siete metros, noventa centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste** en 49.90 metros con señor José Montesinos, al **Sureste** en 19.80 metros con calle 24 de febrero, al **Suroeste** en 49.40 metros con señor José de los Santos Hernández Sevilla y al **Noroeste** en 20.00 metros con Escuela Secundaria Técnica número 30, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 145 altos casi esquina con Morelos, en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para sus efectos así como para recibir documentos a los licenciados en Derecho Raul Ponce Sánchez, Margarita García Brto, Zaira Ruth Santillán Mirsaydi y a los ciudadanos Mireya Córdova García y Jessica Flores Ruiz, así como para que revisen el expediente, designando como abogado patrono a ambos profesionistas, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, quienes tienen sus cédulas debidamente inscritas en el libro de registro.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo provee, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Julissa Merodio López**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No. - 4476

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **724/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA** y **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **CRISTHELL BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, con fecha siete de julio de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (07) SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo debidamente actualizado un avalúo del predio motivo del presente juicio, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De igual forma, como lo solicita la ocurrente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el Ingeniero Civil **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, por la cantidad de \$1'011,900.00 (UN MILLÓN ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tomándose como base dicho avalúo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada **CHRISTHELL BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano marcado como Lote siete, ubicado en la Calle Campo Pichucalco número 114-A (ciento catorce guión A).

Manzana cuarenta, Fraccionamiento denominado Residencial Carrizales, de esta Ciudad, con superficie de 200.00 Mts.2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, diez metros con calle Campo Pichucalco; AL SURESTE, diez metros, con lote veintidós de la Manzana cuarenta; al NORESTE, veinte metros, con lote ocho de la manzana cuarenta y al SUROESTE, veinte metros, con lote seis de la manzana cuarenta y la totalidad de la casa habitación Unifamiliar Duplex, Tipo C-cuatro marcada con el numero 114-A (ciento catorce guión A), la cual tiene una superficie constituida de 129.90 Mts.2 (CIENTO VEINTINUEVE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número (357) trescientos cincuenta y siete, del Libro General de Entradas; afectándose el predio numero (61,787) sesenta y un mil setecientos ochenta y siete, folio (137) ciento treinta y siete del libro Mayor, Volumen (242) doscientos cuarenta y dos.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Mayo del Año Dos Mil Cinco. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:38 horas, fue inscrito bajo el número 5383 del libro general de entradas, a folios del 35357 al 35366 del libro de duplicados volumen 129.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 61787 folio 137 del libro mayor volumen 242.- Rec No. 1726334.

Fijándose un valor comercial de \$1'011,900.00 (UN MILLÓN ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado,

ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 4480 .

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 243/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta signado por el licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, en su calidad de abogado patrono, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso.

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1 Copia fotostática de una Credencial de elector a nombre de **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE, UN OFICIO NUMERO DFM/SC091/2015 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, UN CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL SEÑOR MIGUEL RUEDA MARTÍNEZ Y DE LA OTRA PARTE COMO CESIONARIA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE Y/O MIGUEL RAMOS ARZAT, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA PEDREGALITO, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en Ranchería Pedregalito Primera sección de este municipio, constante de una

superficie de 12-62-84.14 Has. (DOCE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS) localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN 124.70 METROS CON MIGUEL AGUILAR ARCIA.- AL SUR: EN CUATRO MEDIDAS 45.00 METROS CON YARELI LÓPEZ AGUILAR, 123.00 METROS, 50.25 METROS CON ANTONIA MONTALVO MOREÑO Y 101.00 METROS, CON RAÚL RAMOS ARZAT - AL ESTE EN SEIS MEDIDAS 49.60 METROS, CON ANTONIA MONTALVO MORENO, 446.79 METROS, 69.44 METROS, 61.32 METROS, 135.65 METROS, Y 52.85 METROS, CON GERMÁN MONTALVO.- AL OESTE: EN 398.76 METROS Y 293.19 METROS, CON RAÚL RAMOS ARZAT.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 890, 901, 936, 939, 942, 969, 1303, 1304, 1318 1319, 1330, 1331 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **243/2015**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio.

debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes MIGUEL AGUILAR ARCIA, YARELI LÓPEZ AGUILAR, ANTONIA MONTALVO MORENO, RAUL RAMOS ARZAT Y GERMÁN MONTALVO, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Pedregalito Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO RAMOS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VELÁZQUEZ Y MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y documentales ofrecida por el promovente

en su escrito inicial; se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurriendo señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Juan López número 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a este último como Abogado Patrono, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjettiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA **MARIROSA PULIDO BALCÁZAR**, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE -

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORTILA CHAVARRÍA ALVARADO.

No.- 4479

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 242/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAÚL RAMOS ARZAT**, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta signado por el licenciado **MANUEL ZURITA RUEDA**, en su calidad de abogado patrono, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso.

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano **RAÚL RAMOS ARZAT**, con escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: UN OFICIO NÚMERO DFM/SC098/2015 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE **RAÚL RAMOS ARZAT**, UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON UN CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS

DE POSESIÓN ENTRE EL C. MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE Y/O MIGUEL RAMOS ARZAT Y EL C. RAÚL RAMOS ARZAT, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en Ranchería Pedregalito Primera sección de este municipio, constante de una superficie de 13-03-66.50 (TRECE HECTÁREAS, TRES ÁREAS, SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 123.80 Metros con MIGUEL AGUILAR ARCIA; AL SUR; EN TRES MEDIDAS 101.00 metros con MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT, 65.00 metros con YARELI LÓPEZ AGUILAR Y 149.40 metros con ALBA LÓPEZ AGUILAR; al ESTE EN TRES MEDIDAS 398.76 metros 293.19 metros con MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT Y 68.30 metros con YARELI LÓPEZ AGUILAR; y al OESTE EN 54.00 metros, 33.37 metros, 40.22 metros, 56.85 metros y 214.95 metros con MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EN 99.50 Metros con JOSÉ MARÍA RAMOS ARZAT.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 242/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público

adscriba a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL AGUILAR ARCIA, MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT, YARELI LÓPEZ AGUILAR, ALBA LÓPEZ AGUILAR, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ MARÍA LÓPEZ ARZAT y/o quien sus intereses represente, con domicilios en la ranchería Pedregalito Primera Sección todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio

ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO RAMOS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VELÁZQUEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la ciudadana MARIROSA PULIDO BALCÁZAR, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE. -

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORTALGA SERRAVALLO ALVARADO.

No.- 4477

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 161/2015, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ISIDRA VIDAL FALCÓN, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana ISIDRA VIDAL FALCÓN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en:

* Original del acta de nacimiento, levantada por el oficial 01 del Registro Civil de las personas del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

* Original de plano de fecha junio de dos mil quince, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

* Original del Contrato Privado de Compraventa, fechado en veinticuatro de enero de dos mil quince.

* Original de Carta de residencia, expedida por la Delegada municipal de la Rancharía Lomas de Vidal de Jalapa, Tabasco, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

* Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el kilómetro 3+000 de la carretera vecinal Cacao- El Portón de la Rancharía Lomas de Vidal del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie 1,198.18 metros cuadrados, (un mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, con dieciocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.00 metros con JOSÉ JESUS VIDAL PÉREZ

AL SUR: 24.00 metros con CARRETERA VECINAL

AL ESTE: 50.35 metros con JULIO CESAR CHICO LÓPEZ

AL OESTE: 51.00 metros con EDITH VIDAL FALCÓN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicación por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, evantar constancia o mormenorizada sobre la fijación de los avisos haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, debiera comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos legales señalándose para esto un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda corraese traslado, notifíquese y dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito, y al Instituto Registral del Estado con sede en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; ambos con domicilio ampliamente conocido; a fin de que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten o que a sus derechos convergan de las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la Ciudadana ISIDRA VIDAL FALCÓN, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.

SÉXTO. Asimismo, hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convinga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, los subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser colindante OESTE: EDITH VIDAL FALCÓN, quien tienen su domicilio en la Ranchería Lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco; el colindante ESTE: JULIO CÉSAR CHICO LÓPEZ, quien tiene su domicilio en la Ranchería Lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco; y el colindante NORTE: JOSE JESÚS VIDAL PÉREZ, quien tiene su domicilio en la Ranchería Lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco.

SÉPTIMO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con CARRETERA VECINAL, hagase del conocimiento a la Dirección de Obras Públicas del municipio de Jalapa, Tabasco, ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número altos, frente a la

Farmacia Unión colonia Centro del municipio de Jalapa, Tabasco, para que con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado; autorizando para tales efectos, tomen apuntes, reciban y entreguen toda clase de documentos a los Licenciados Diego García Díaz, Ricardo Martínez Trinidad y José Antonio Cabrera Trinidad, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 34 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGANA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA AVELINA RAMOS HUERTA, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

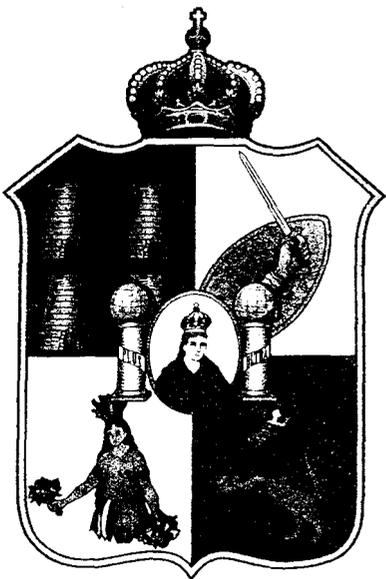
POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



L. Regalado

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4483	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 659/2015.....	1
No.- 4458	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 307/2015.....	2
No.- 4459	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00314/2015.....	3
No.- 4460	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 156/2015.....	4
No.- 4448	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 390/2014.....	5
No.- 4444	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 635/2015.....	6
No.- 4443	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 142/2015.....	6
No.- 4446	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 486/2015.....	8
No.- 4447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2015.....	9
No.- 4454	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 260/2015.....	10
No.- 4441	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 84/2010.....	11
No.- 4445	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 636/2015.....	12
No.- 4430	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00178/2011.....	13
No.- 4424	JUICIO AGRARIO EXP. 253/2015.....	14
No.- 4442	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 438/2009.....	15
No.- 4478	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/2015.....	16
No.- 4475	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 41/2014.....	17
No.- 3911	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 54/2015.....	18
No.- 4481	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2014.....	19
No.- 4474	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 154/2014.....	20
No.- 4482	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 574/2015.....	21
No.- 4476	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 724/2011.....	22
No.- 4480	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2015.....	23
No.- 4479	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2015.....	24
No.- 4477	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 161/2015.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.